

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3569

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28, Lucas Sánchez Rosa, natural de Cartagena, vecindado en Alicante, de oficio cochero, estatura 1'500 metros y edad 24 años, sin que consten más señas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 10 de Noviembre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3570

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

En cumplimiento de los preceptuados en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro correspondiente al cuarto trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y

á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 9 de Noviembre de 1906.
—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3571

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Visto el informe emitido con fecha 22 de Septiembre último por la Comisión provincial acerca de la tasación formulada por el perito tercero don Ramón Salas Ricomá sobre el valor de los terrenos que se ocupan en cada una de las fincas números 7, 20, 21, 27, 29, 30 bis, 31 y 38 del expediente de expropiación forzosa á que ha dado lugar en el término municipal de Riudoms la construcción de la carretera de tercer orden de Hospitalet del Infante á Reus por Viñols, cuyos propietarios D. José Solé Nogués, D. Pedro Mas Papió, D. Francisco Durán Cardañas, D. Ramón Llecha Llevaria, D. Antonio Massó Montagut, D. Juan Urgellés Montané, D. Juan Martí Vall y D. Jacinto Pino Vivó, no se conformaron con el aprecio del perito de la Administración que asignó en tal concepto 2 038'41 pesetas á la finca número 7 del Sr. Solé; 2.864'22 pesetas á la finca núm. 20 del Sr. Mas; 4.022'20 pesetas á la finca núm. 21 del Sr. Durán; 615'21 pesetas á la finca núm. 27 del Sr. Llecha; 946'21 pesetas á la finca núm. 29 del señor Massó; 2.086'12 pesetas á la finca número 30 bis del Sr. Urgellés; 311'60 pesetas á la finca núm. 31 del señor Martí, y á la finca núm. 38 del señor Pino la cantidad de 860'75 pesetas.

Considerando que están fundadas las razones que el perito tercero ha tenido presente para fijar el valor de los terrenos ocupados, el de las plantaciones en ellos existentes, el de los daños y perjuicios que con la ocupación se causan á las fincas y que en caso se ha añadido á los expresados conceptos el 3 por 100 como precio de afección, con arreglo al art. 36 de la ley de Expropiación forzosa.

Vistos el art. 33 y 34 de la ley de Expropiación forzosa, el 52 y 53 del reglamento para su ejecución y lo informado por la referida Comisión provincial.

El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha 18 del pasado mes de Octubre, ha resuelto:

1.º Conformarse con la tasación formulada por el perito tercero y que por lo tanto se abone por el terreno que se ocupa y demás conceptos que expresan las respectivas tasaciones, á D. José Solé y Nogués, propietario de la finca núm. 7, la cantidad de cuatro mil treinta pesetas con cuarenta céntimos (4.030'40); á D. Pedro Mas Papió, propietario de la finca núm. 20, la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (5.785'42); á D. Francisco Durán Cardañas, propietario de la finca núm. 21, la cantidad de cinco mil quinientas sesenta pesetas ochenta céntimos (5.560'80); á D. Ramón Llecha Llevaria, propietario de la finca núm. 27, la cantidad de mil ciento veinte y nueve pesetas con veinte y ocho céntimos (1.129'28); á D. Antonio Massó Montagut, propietario de la finca núm. 29, la cantidad de mil novecientos noventa y cinco pesetas (1.995'00); á D. Juan Urgellés Montané, propietario de la finca núm. 30 bis, la cantidad de cuatro mil ciento noventa y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos (4.199'68); á D. Juan Martí Vall, propietario de la finca número 31, la cantidad de seiscientos diez y ocho pesetas cincuenta céntimos (618'50), y á D. Jacinto Pino Vivó, propietario de la finca núm. 38, la cantidad de mil seiscientos noventa y ocho pesetas noventa y ocho céntimos (1.698'98).

2.º Poner este acuerdo en conocimiento de los propietarios interesados por conducto de la Alcaldía de Riudoms, fijándoles el plazo de diez días á contar desde su notificación oficial, á fin de que manifiesten á este Gobierno si se hallan ó no conformes con el anterior justiprecio, de acuerdo con lo prevenido en el art. 54 del reglamento de Expropiación forzosa.

Y habiendo sido notificado á los interesados el precedente acuerdo por la Alcaldía de Riudoms, según consta en las diligencias obrantes en el expediente, sin que dichos interesados, dentro del plazo referido, hayan formulado reclamación alguna, queda firme la resolución del Sr. Gobernador, y se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.º del art. 54 del reglamento de 13 de Junio de 1879

para la aplicación de la vigente ley de expropiación forzosa.

Tarragona 7 de Noviembre de 1906.

—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mossó.

Núm. 3572

EDICTO

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hace saber: Que en méritos de expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. José M.ª Pujol Tarragó, de ignorado paradero, por débitos de plazos vencidos y no satisfechos de Bienes nacionales, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Practicada la traba de embargo por esta Agencia de dos fincas rústicas situadas en el término municipal de esta ciudad y la de sus rentas, propiedad del deudor D. José M.ª Pujol Tarragó, de ignorado paradero, por compra de Bienes nacionales, las cuales corresponden á los números 713 y 714 del inventario de Ventas de bienes desamortizados; en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878, cítese y emplácese al referido deudor por medio de edictos que se publicarán y fijarán en el *Boletín oficial* de la provincia y Casa Consistorial de esta ciudad, para que en el término de diez días conforme dispone el art. 8.º de dicha ley, verifique el pago de sus débitos y por el concepto antes expresado, en la Tesorería de Hacienda, con más las dietas y costas causadas en el procedimiento de apremio que se le instruye, y en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.»

Las fincas á que se refiere la anterior providencia, son las descritas á continuación:

Débitos 3.737'60 pesetas.—Número 713 del inventario.—Ramo de Guerra.—Una finca rústica sin cultivo alguno, situada en el término municipal de esta ciudad, su extensión superficial una hectárea, 18 áreas y 76 centiáreas, lida al Norte con terrenos de la fortificación, al Sud con el Baluarte, al Este con tierras de D. Joaquín Canals y al Oeste con la playa del Milagro, su valor líquido 4.500 pesetas.

Otra.—Núm. 714 del inventario.—Ramo de Guerra.—Una finca rústica sin cultivo alguno, situada en el término municipal de esta ciudad, su cábida 38 áreas y 71 centiáreas, lida al

Norte con terrenos de la fortificación, al Sud con cuerpo de guardia y playa del Milagro, al Este con tierras de la Viuda de Joaquín Canals y al Oeste con dicha playa del Milagro y tierras incultas, su valor líquido 2.001 ptas. Dado en Tarragona á 6 de Noviembre de 1906.—El Agente ejecutivo, Juan Voltas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ULLDECONA en el pasado mes de Agosto.

Día 5.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Julio. Nombrar como Abogado á D. Victor José Olesa para el bastanteo de poderes en las subastas que afectan á este Ayuntamiento en el año 1907. La distribución mensual de fondos.

Día 12.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*. Aprobar el pago del premio á Pascual Torren, por la muerte de un gato montés. Acordar que una comisión visite con el Sr. Alcalde al Señor Gobernador. Que el segundo domingo de Septiembre se celebre en el Ermitorio de la Virgen de la Piedad, y según costumbre, la fiesta anual. Que se dirija á la Compañía ferroviaria del Norte una instancia llamándole la atención del importante tránsito que hay en el paso nivel por donde cruza el camino del Munsíá y del abandono nocturno en que la Compañía tiene el indicado sitio.

Día 19.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*. Que la Comisión de Hacienda formule el presupuesto ordinario para el año 1907. Que la propia Comisión formule el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos del citado año. Designar á los Concejales D. José Bordes Constantí y D. José Querol Sales para que en representación del Ayuntamiento asistan á las subastas según se acuerda.

Día 26.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior y cuenta de los *Boletines oficiales*. Es autorizado el proyecto de presupuesto ordinario para 1907.

Se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de esta villa y año 1907. Es dado de alta en el padrón de vecinos Gregorio Fusté Barrera y familia.

El anterior extracto ha sido aprobado y acordado su publicación por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Ulldecona 2 Septiembre de 1906.—Ramón Boix, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, O'Callaghan.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el tercer trimestre del año 1906.

Día 1.º de Julio.—Ordinaria.—Se dá cuenta por la Comisión de Obras de haber fijado y delineado el solar que en la aldea de Hospitalet ha de edificar la viuda de Ramón Miralles, y de haber encontrado conforme el camino que se reparó en la aldea de Masboquera, y se acuerda:—1.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente; y—2.º Abonar al Secretario los gastos de un viaje á Tarragona para asuntos del Municipio.

Día 8.—Ordinaria.—Se dá cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana, y se acuerda:

Publicar un bando haciendo saber al vecindario que se ha prorrogado por todo el presente mes la expedición voluntaria de las cédulas personales.

Día 15.—Ordinaria.—Se dá cuenta de haber sido aprobado por la superioridad el apéndice al amillaramiento para 1907, y se acuerda: Adquirir con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto vigente, un grifo para la fuente vieja de esta población.

Día 22.—Ordinaria.—Se dá cuenta de haberse recibido las listas electorales definitivas y de que este Ayuntamiento no ha de mandar Comisionado que efectúe el ingreso de mozos en Caja, según lo manifestado por el señor Jefe de la Caja de recluta de Tortosa, núm. 72, y se acuerda:—1.º Dejar sin efecto la reparación efectuada en un camino situado en la finca «Erasa» de D. Jaime Vernet.—2.º Abonar al Secretario los gastos de un viaje á la capital de la provincia para asuntos del Municipio; y—3.º Encargar á la casa Sugrañes y Solé la confección de 100 carteles, tamaño grande, anunciando la feria de ganados.

Día 29.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 31.—De segunda convocatoria.—Se dá cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana, y se acuerda:—1.º Manifestar al señor Coronel de la Zona de reclutamiento, núm. 32, que hasta Septiembre no podrá satisfacerse el cargo que reclama de 46'55 pesetas; y—2.º Proceder al arreglo de los cimientos de la pared trasera de la Casa Consistorial que se hallan en mal estado.

Día 5 de Agosto.—Ordinaria.—Se acuerda:—1.º Publicar un bando haciendo saber al vecindario que ha sido prorrogada por todo el presente mes la expedición voluntaria de las cédulas personales; y—2.º Amillarar á nombre de Fernando Auví Domenech, una casa que posee en la calle de Abajo, de esta población, en virtud de expediente de información posesoria á su favor instruido.

Día 12.—Ordinaria.—Se acuerda:—1.º Comisionar á los Sres. Alcalde y primer Teniente para que pasen á Tarragona á ofrecer sus respetos y saludar en nombre propio y en el de la Corporación al M. I. Sr. Gobernador civil D. Antonio González López.—2.º Prevenir á Jaime Barceló que en el término de diez días abandonase la casita que fraudulentamente construyó en el monte común.—3.º Renuciar al aprovechamiento de las leñas cortadas, también fraudulentamente, en el propio monte.—4.º Suscribir la exposición que al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dirige la Cámara Agrícola de Falset y su comarca haciendo varias peticiones de importancia y entre ellas la supresión del impuesto de consumos.—5.º Pasar á la Comisaría de Guerra de esta provincia un cargo de 14'07 pesetas por suministros al Ejército durante el pasado mes de Julio.—6.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907 y exponerlo, durante quince días, al público á los efectos de examen y reclamación.—7.º Incluir en el padrón de vecinos, con carácter de domiciliado, á Francisco Margalef Solé; y—8.º Publicar un bando haciendo saber al vecindario que en el presente año y sucesivos la feria de ganados tendrá efecto los días 8 y 9 de Septiembre.

Día 19.—Ordinaria.—Se acuerda:—1.º Renuciar al aprovechamiento de 25 cabezas mayores y 10 quintales métricos de palmito en el monte Bosch-comú.—2.º Dar cumplimiento á la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia relativa á la policía

de los campos; y—3.º Devolver al señor Comisario de Guerra de esta provincia el cargo de 14'07 pesetas, después de subsanados los defectos de que adolece.

Día 26.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 2 de Septiembre.—Ordinaria.—Se acuerda:—1.º Elevar al Excmo. señor Ministro de Hacienda atenta y respetuosa instancia suplicando la rebaja del cupo de consumos asignado á esta población, fundada en que en el censo oficial de 1900, aparecen duplicados 153 individuos, autorizando al Sr. Alcalde la suscriba en nombre y representación del Ayuntamiento.—2.º Participar á los principales contribuyentes de la localidad que la Cámara oficial de Comercio é Industria de Reus, abrirá, durante los meses de Octubre y Noviembre, una exposición de productos de este país, por si quieren concurrir; y—3.º Construir un retrete en el piso que habita el Maestro Don Francisco Vivas.

Día 9.—Ordinaria.—Se dá cuenta de que los días 11 y 12 han de facilitarse á fuerzas del Ejército que pernoctarán en Hospitalet 150 y 200 raciones de pan respectivamente, y se acuerda aprobar la exposición que se eleva al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, suplicando la rebaja del cupo de consumos.

Día 16.—Ordinaria.—Se dá cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana, y se acuerda comisionar al Sr. Alcalde para que presente al Ilre. Sr. Delegado de Hacienda la exposición aprobada en la sesión anterior.

Día 23.—Ordinaria.—Se acuerda:—1.º Asistir en Corporación los días 26 y 27 á las funciones religiosas que se celebren, por ser la fiesta mayor.—2.º Encargar á D. José Simó la recomposición del reloj público que se halla deteriorado; y—3.º Socorrer al vecino Francisco Boquera durante quince días con una libra de carne y otra de fideos diarias.

Día 30.—Ordinaria.—Se dá cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana, y se acuerda:—1.º Publicar un bando haciendo saber á los mozos interesados la obligación en que están de pasar la revista anual ante la Alcaldía durante los meses de Octubre y Noviembre próximos; y—2.º Imponer como condición precisa al que resulte arrendatario de pastos del monte común, la de que han de pastar libremente todos los rebaños durante los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre en que se celebra la feria de ganados.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Vandellós 21 de Octubre de 1906.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3573
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivenys

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes y consideren justas.

Tivenys 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Beltran.

Núm. 3574
Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el próximo año de

1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y producir las reclamaciones que crean justas.

Tivenys 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Beltran.

Núm. 3575
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución industrial de este término municipal para el año 1907, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para poder ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados.

Montreal 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 3576
Hallándose confeccionado el padrón general de cédulas personales de este término municipal para el año de 1907, estará expuesto al público por espacio de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes los interesados.

Montreal 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 3577
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Viñols 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 3578
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sarreal

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Padreny.

Núm. 3579
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Banyeras

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio para el próximo año de 1907, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones procedentes.

Banyeras 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Torras.

Núm. 3580
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capafóns

Formado el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria para el año 1907 de este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho días hábiles, para ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Capafóns 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Palau.

Núm. 3581
Formada la matrícula de subsidio industrial de este término para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean convenientes.

Capafóns 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Palau.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-